



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

TÉRMINOS DE REFERENCIA			
LUGAR Y FECHA	Río Blanco, 21 de mayo del 2026		
ENTIDAD CONTANTE	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño	RUC	0460026010001
DIRECCIÓN	Provincia del Carchi Cantón Mira, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, correo electrónico <a href="mailto:gobpjic@gmail.com">gobpjic@gmail.com</a>		

ÁREA REQUERENTE	Secretaría Tesorería		
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE	Nombre del Funcionario del Área Requirente	Cargo del Funcionario Responsable del Área Requirente	
	Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá	SECRETARIO TESORERO DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Nombre del Funcionario que elaboró los Términos de Referencia	Cargo del Funcionario Responsable que elaboró los Términos de Referencia	
	Sr. Wiston Manuel Batallas Ramírez	PROMOTOR EN SERVICIOS GENERALES	
AUTORIZA REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Mauricio Alejandro Méndez Muñoz <b>PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO</b>		

ESPECIFICACIONES GENERALES									
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027.								
TIPO DE COMPRA	<table border="1"><thead><tr><th>Bien</th><th>Servicio</th><th>Obras</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>X</td><td></td></tr></tbody></table>			Bien	Servicio	Obras		X	
Bien	Servicio	Obras							
	X								

**1. ANTECEDENTES**

En Sesión Ordinaria del Pleno del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, de fecha 08 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto para el año 2026.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA: **Nro. GADPRJC-2025-001**, la Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del año 2026, amparado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y el Art. 64 del Reglamento General de la LOSNC.

Con fecha 20 de mayo del 2026, el Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, solicitó la contratación del servicio de Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027.

Con fecha 20 de mayo del 2026 del 2026, mediante memorando Nro. **GADPRJC- P-2026-145-M**, el Sr. Mauricio Alejandro Méndez Muñoz, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO, delegó al Sr. Wiston Manuel Batallas ramírez, Promotor en Servicios Generales, la elaboración de los Términos de Referencia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

para la contratación del servicio de Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027.

**2. NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 1.-** *El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*

**Art. 226.-** *Ejercicio de competencias y facultades. -Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

**Art. 227.-** *Principios de la administración pública. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

**Art. 238.-** *Gobiernos autónomos descentralizados. - Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*

**Art. 288.-** *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD**

**Art. 5.-** *Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)*

*La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.*

*La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

### LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

**Art. 3.-** Principios. - *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*

**Art. 50.-** Contrataciones de ínfima cuantía.- *Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.*

*El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.*

*Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.*

*Las contrataciones del régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de ínfima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento.*

### REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

**Art. 62.-** Fase preparatoria.- *El objetivo de la fase preparatoria es identificar lo que se va a contratar, con la finalidad con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones.*

De acuerdo al inciso final del **Art. 64** del Reglamento General a la LOSNCP, no será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado de los siguientes procedimientos de contratación:

- a. *Ínfima Cuantía;*
- b. *Contrataciones en situación de emergencia;*
- c. *Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d. *Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*

**Art. 76.-** Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - *Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

*Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.*

*La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.*

**Art. 78.-** Términos de referencia.- *Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:*

- 1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los bajo los que deben ser prestados;*
- 2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;*
- 3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos: a) Alcance;*  
*b) Metodología de trabajo;*  
*c) Información que dispone la entidad;*  
*d) Productos o servicios esperados;*  
*e) Plazo de ejecución: parciales y/o total;*  
*f) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos, en el caso que corresponda;*  
*g) Forma y condiciones de pago;*  
*h) Multas;*  
*i) Obligaciones de las partes; y,*  
*j) Parámetros de evaluación y calificación según corresponda.*
- 4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.*

**Art. 269.-** Procedimiento de ínfima Cuantía. - *El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
  - 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;*
  - 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;*
  - 4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación*
- 55. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término de máximo de dos (2) días.

6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Las particularidades de las contrataciones de consultoría dispuestas en el primer inciso del artículo 42 de la LOSNCP, serán consideradas en este procedimiento de ínfima cuantía.

### 3. ALCANCE

Esta contratación tiene como objetivo los siguientes:

- Respaldo de información del GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO en la Nube.
- Respaldo automático programado (diario, semanal o según necesidad)
- Acceso web seguro mediante credenciales individuales
- Registro de actividad y notificaciones de respaldo exitoso o fallido
- Recuperación rápida de archivos (self-service o asistido)
- Soporte técnico de primer nivel.
- Instalación de licencia de antivirus en el ordenador administrador.

### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor adjudicado proveerá del servicio de Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027 Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027 Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027 Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027, como se detalla a continuación:

#### 4.1. Fase de Planificación

##### Levantamiento de requerimientos

- Identificar número de usuarios y perfiles de acceso.
- Determinar tipos de información a almacenar (documentos administrativos, financieros, proyectos, archivos históricos, etc.).
- Definir políticas iniciales de seguridad y uso.
- Registrar necesidades de acceso remoto y dispositivos utilizados.

##### Selección de tecnología y arquitectura

- Evaluar alternativas de nube privada:



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

- Servidor físico local (NAS),
- Servidor virtual (VPS),
- Plataforma open-source (Nextcloud, OwnCloud).
- Establecer capacidad mínima de almacenamiento (200 GB escalables).
- Definir medidas de redundancia y tolerancia a fallos.

### **4.2. Fase de Diseño Técnico**

#### **Arquitectura de la nube**

- Diseño del servidor de almacenamiento.
- Estructura de carpetas institucionales.
- Perfiles y roles de usuario (administrador, directivos, personal administrativo).
- Políticas de retención, respaldo y recuperación.

#### **Seguridad y acceso**

- Configuración de autenticación segura (contraseñas robustas, doble factor).
- Cifrado en tránsito (HTTPS) y cifrado en reposo.
- Definición de permisos por áreas (financiero, secretaría, proyectos, presidente del GAD).

### **4.3. Fase de Implementación**

#### **Instalación y configuración del servidor**

- Implementación de la plataforma seleccionada (Nextcloud u otra).
- Configuración de 200 GB de almacenamiento asignado.
- Creación de usuarios y grupos de trabajo.

#### **Configuración de seguridad**

- Instalación de certificados SSL.
- Activación de firewall y listas de control de acceso.
- Configuración de copias de seguridad automáticas (diarias o semanales).
- Registro y monitoreo de actividades del sistema.

#### **Integración con la operatividad del GAD**

- Migración inicial de archivos prioritarios.
- Configuración de acceso desde computadoras institucionales.
- Opcional: acceso desde dispositivos móviles institucionales.

### **4.4. Fase de Capacitación**

#### **Capacitación al personal**

- Uso básico de la plataforma.
- Buenas prácticas de organización de archivos.
- Seguridad digital y manejo responsable de la información.
- Procedimientos para recuperar archivos, compartir documentos y usar carpetas colaborativas.

#### **Entrega de manuales**

- Manual del usuario.
- Manual del administrador del sistema.
- Guía de políticas de uso y seguridad.



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

### 4.5. Fase de Pruebas y Validación

#### Pruebas funcionales

- Carga y descarga de archivos.
- Pruebas de acceso remoto.
- Pruebas de permisos y seguridad.
- Verificación de respaldo automático.

#### Ajustes finales

- Corrección de errores iniciales.
- Optimización del rendimiento.
- Ajustes de permisos y roles según necesidades reales.

### 4.6. Fase de Puesta en Marcha

#### Activación oficial

- Entrega formal del servicio al GADP.
- Registro de conformidad inicial.
- Integración de la nube en los procesos administrativos diarios.

#### Plan de mantenimiento

- Mantenimiento mensual: revisión de uso, capacidad, accesos y seguridad.
- Actualización semestral de la plataforma.
- Evaluación anual para escalabilidad de capacidad.

### 4.7. Consideraciones de Seguridad (alineadas a ISO 27001)

- Política documentada de clasificación de la información.
- Control de acceso basado en roles (RBAC).
- Registro de auditoría y monitoreo continuo.
- Respaldo externo adicional (local o nube secundaria).
- Escalamiento de incidentes y procedimiento de respuesta.
- Actualización de contraseñas cada 90 días.
- Protección contra malware en todos los equipos conectados.

## 5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Presupuesto disponible presente y futuro para la contratación
- Documentos Contractuales habilitantes para el proceso de contratación
- Conectividad estable a internet
- Equipo designado para respaldo local (PC o servidor)
- Punto de contacto (funcionario responsable)

## 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Los Productos a proveer a entera satisfacción del GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO son los siguientes:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad de medida	Cantidad
------	----------------------	-----	------------------	----------



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

1	<p>Protección y respaldo de la información del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño en la nube privada, para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad a través de la implementación de medidas de prevención, detección y respuesta ante diversas amenazas informáticas año 2026-2027.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio ANUAL de almacenamiento de información en la nube privada LOCAL con las siguientes características:</li> <li>• Almacenamiento asignado: 200 GB</li> <li>• Modelo de implementación: Software como Servicio (SaaS) en nube privada</li> <li>• Ubicación física del servidor: (se deberá especificar el datacenter o localización segura del servidor)</li> <li>• Acceso seguro: vía VPN y autenticación multifactor (MFA)</li> <li>• Sistema operativo: Linux (Ubuntu Server recomendado) o Windows Server</li> <li>• Sistema de archivos: ZFS o EXT4 con control de versiones</li> <li>• Protocolo de respaldo: Rsync, SFTP o software de respaldo automatizado (ej. Duplicati, Bacula, Veeam para nube privada).</li> <li>• Licencia de antivirus para el Servidor por mínimo 365 días.</li> </ul>	831410012	Unidad	1
	<p>El proveedor facilitará la disponibilidad de la información almacenada en la “nube” durante 1 año luego de terminado el plazo del contrato/orden de compra.</p>			

**7. PLAZO DE EJECUCION**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, especifica las reglas de inicio de la ejecución contractual.

<b>Plazo de ejecución</b>	365 días desde la firma de la Orden de Compra.	
<b>Inicio del Contrato</b>	<b>Entrega de Anticipo:</b> Inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista	N/ A
	<b>Contra entrega 100%:</b> A partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.	X
	<b>Contracción de obras:</b> Desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato,	N/ A
	<b>En otros casos:</b> debidamente justificado corre a partir del día cierto y determinado en el proyecto de contrato.	N/ A

**8. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

• **Experiencia del Personal técnico**

No	Detalle	Experiencia	Requisitos
1	Ingeniero en Sistemas	NO APLICA	Presentar Hoja de Vida y Documentos anexos verificables (título de tercer nivel debidamente registrado en la SENESCYT)

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará de conformidad con el siguiente detalle:

Contra entrega	X	Por planilla	Anticipo	Porcentaje	Otra Especifique

La liquidación económica se realizará por el 100% mediante transferencia bancaria a través del Banco Central del Ecuador a nombre del Proveedor, contra entrega de los productos. En caso de requerir se tendrá un crédito de 30 días.

Requisitos que debe cumplir el Contratista para el pago	
	a) Copia de cédula y papeleta de votación b) Copia de RUC c) Certificación bancaria d) Garantía técnica de ser el caso e) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias f) Certificado de no ser adjudicatario fallido en el portal del SERCOP g) Emisión de factura h) Reporte Consulta de obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado.

**10. MULTAS**

Las multas de ejecución contractual se aplicarán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del Art. 82 de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP y el Art. 375 del Reglamento General de la LOSNCP.

- Por cada día de retraso o falla en la prestación del servicio, se aplicará una multa del 1x1000, del valor del contrato.

El Procedimiento para la imposición de la multa se determina en el Artículo Art. 376 del Reglamento General de la LOSNCP.

**11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Previamente aceptar y presentar las ofertas los oferentes deben revisar cuidadosamente todos los requisitos considerados por la Entidad Contratante, descritos en cada numeral de este mismo documento, La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidos por la Entidad Contratante.
- Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios.
- Presentar un informe mensual de la ejecución de los servicios.
- Proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- Mantener absoluta confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento producto de la ejecución contractual.



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

- Demás obligaciones contractuales y disposiciones contenidas en la normativa legal vigente.

### 12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Designar un Administrador de Orden de Compra para que verifique el cumplimiento del objeto contractual y mantenga comunicación constante con el contratista.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de servicio en forma oportuna.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, Orden de Compra.
- Suscribir la respectiva acta de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para el acta entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.
- Realizar la correspondiente liquidación económica.

### 13. PARAMETROS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La o las proformas se evaluarán en función de los siguientes parámetros, utilizando la metodología cumple/no cumple:

PARÁMETRO	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	Los oferentes deben de elaborar la proforma conforme consta en el numeral 6 de este documento, y debe estar firmado de forma electrónica.		
Personal Técnico	Hoja de vida, perfil profesional Ingeniero en Sistemas, título registrado en Senescyt.		
Oferta económica	Se procederá adjudicar a la oferta que asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de mejor valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Términos de Referencia y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.		
Documentos (RUC, Copia de Cedula)	Los oferentes deben de forma obligatoria anexar el RUC, copia de cedula y papeleta de votación.		
Detalle de requisitos en la proforma <ul style="list-style-type: none"><li>• Plazo de entrega</li><li>• Vigencia de la oferta</li><li>• Forma de pago</li><li>• Transporte de ser el caso</li></ul>	(Plazo de entrega, vigencia de la oferta, forma de pago, transporte de ser el caso), requisito que consta en el documento de aviso publico publicado en la página del SERCOP <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>		

### 14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios contratados que requieran presencia física del personal por parte del Contratista o del personal de la Entidad Contratante se desarrollarán en las oficinas del GAD Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, sin perjuicio de las actividades que se puedan desarrollar de manera telemática (virtual).

### 15. GARANTIAS

Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
---------	---	-----------------------	-----	--------------------------------	-----

- **Garantía Técnica:** Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 87 de la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNCP.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

- **Garantía de fiel cumplimiento**, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.
- **Garantía por anticipo**, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.

Para el presente procedimiento de contratación se rendirán las siguientes garantías.

- a. El contratista garantizará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información alojada en la “nube” durante la vigencia del contrato/orden de compra, y, hasta un año posterior a su finalización.

Las garantías técnicas se efectivizarán, previamente a un informe técnico del administrador de contratos.

**16. REAJUSTE DE PRECIOS**

En el presente proceso de contratación no se aplicará reajuste de precios

**17. PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 356 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.

En el Artículo 357 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual.

**18. CÓDIGO CLASIFICADOR CPC**

Ítem	CPC	DENOMINACIÓN
1	831410012	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**19. TIEMPO DE PUBLICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

1 día (24 horas)

**20. VIGENCIA DE LA OFERTA**

365 días.

La vigencia de la oferta se establecerá conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica Reformativa a la LOSNCP.

**21. ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

La Administración del Contrato estará a cargo del funcionario delegado por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 359 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

De Conformidad con lo previsto en el Artículo 360 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. La actuación administrativa que contenga el cambio, se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizados su fuere el caso y al usuario administrador del Portal de Contratación Pública para la habilitación del nuevo usuario.

El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación.

**22. TÉRMINOS DE RECEPCIÓN**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**  
Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

La recepción de los servicios contratados se realizará de conformidad con el Art. 93 de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP y el Artículo 370 del Reglamento General de la LOSNCP.

<b>Entrega Única: Bienes /Servicios</b>	La entrega será definitiva <table border="1"><tr><td>Definitiva</td><td><input type="checkbox"/></td></tr></table>	Definitiva	<input type="checkbox"/>								
Definitiva	<input type="checkbox"/>										
<b>Entrega Parciales: Bienes /Servicios</b>	Para las entregas de bienes y servicios incluidos los de consultorías de acuerdo a la naturaleza del contrato <table border="1"><tr><td><b>Entregas Parciales</b></td><td>Si</td><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>No</td><td><input type="checkbox"/></td></tr><tr><td>Número de entregas</td><td colspan="4"><b>12</b></td></tr></table>	<b>Entregas Parciales</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Número de entregas	<b>12</b>			
<b>Entregas Parciales</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>							
Número de entregas	<b>12</b>										
<b>Entrega en Obras</b>	Para Obras se realizará de acuerdo con el siguiente detalle: <table border="1"><tr><td>Provisional</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Definitiva</td><td>N/A</td></tr></table>	Provisional	N/A	Definitiva	N/A						
Provisional	N/A										
Definitiva	N/A										

23. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	Aprobado por:
Sr. Winston Manuel Batallas Ramírez C.I. 1004781330 Teléfono: 0980909789 Correo: <a href="mailto:batallaswiston03@gmail.com">batallaswiston03@gmail.com</a> <b>PROMOTOR DE SERVICIOS GENERALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO</b>	Sr. Mauricio Alejandro Méndez Muñoz. C.I. 0401580113 Teléfono: 0979675576 Correo: <a href="mailto:mendezmauricio2014@hotmail.com">mendezmauricio2014@hotmail.com</a> <b>PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO</b>